

estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de octubre del 2003.

- 5.- **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES INTEGRAL (INTEGRALCOOP)**, que tiene su domicilio en la calle Presidente Vásquez No. 105, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 2002.
- 6.- **COOPERATIVA NACIONAL DE ECONOMISTAS DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES (COOPNAECO)**, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de diciembre del 2003.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 296-04 que autoriza a la razón social Aero Ambar, S.A., a construir una marina y las obras de infraestructuras necesarias para la explotación turística, incluyendo una piscina natural, en La Biyera, municipio de Las Charcas, provincia Azua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-04

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado promover el incremento de las actividades que contribuyan al desarrollo social y económico del país y propiciar las condiciones necesarias para la creación de un clima adecuado a fin de viabilizar las inversiones locales;

CONSIDERANDO: Que la razón social Aero Ambar, S.A., ha solicitado autorización para la construcción de una marina y de las obras de infraestructura necesarias

para la explotación turística, incluyendo una piscina natural de aproximadamente 100 metros cuadrados;

VISTA la Ley No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969 (Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana), y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA la Ley No. 64-00, de fecha 25 de julio del 2000 (Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la razón social Aero Ambar, S.A., a construir una marina y las obras de infraestructura necesarias para la explotación turística, incluyendo una piscina natural de aproximadamente 100 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 899-sub-18, del Distrito Catastral No. 8, de la sección de Hatillo, municipio de Las Charcas, en la zona conocida como Biyera, provincia de Azua.

ARTICULO 2.- La autorización que por el presente decreto se confiere estará condicionada al cumplimiento por parte de la empresa beneficiaria de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA